

Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 1765/93).

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PD. 1766/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MÁLAGA).

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	159.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 25 m3/trimestre	26'50.-Ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 40 m3/trimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 55 m3/trimestre	48'76.-Ptas/m3
Más de 55 m3 en adelante m3/trimestre	68'90.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	265.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Todo consumo/trimestre	58'30.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	2.875.-Ptas/mm
Parámetro B	8.625.-Ptas/litro/seg.
CUOTA DE CONTRATACION	
Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - P/t).	

FIANZA
Según el Art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Hasta 13 mm	420.-Ptas/trimestre
Más de 13 mm	492.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 18 m3 trimestre	5.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 36 m3 trimestre	33.-Ptas/m3
Más de 36 m3 hasta 60 m3 trimestre	52.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	65.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 18 m3 trimestre	6.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 60 m3 trimestre	46.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	102.-Ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL	
Hasta 18 m3 trimestre	6.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 60 m3 trimestre	45.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	94.-Ptas/m3
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única/trimestre	33.-Ptas/m3
OTROS USOS	
Tarifa única/trimestre	37.-Ptas/m3
CUOTA DE CONTRATACION	
Cc = 600 X D - 4.500 X (2 - P/T)	
FIANZA	

Conforme al Art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	1.000.-Ptas/mm.
Parámetro B	20.000.-Ptas/litro/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Duque (Córdoba). (PD. 1767/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	130.-Ptas/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 16 m3 trimestre	54.-Ptas/m3
Más de 16 m3 hasta 40 m3 trimestre	61.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante trimestre	69.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformi-

dad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrecampo (Córdoba). (PD. 1768/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 30 m3 trimestre	65.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	80.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	100.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Constantino (Sevilla). (PD. 1769/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988,